



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 072 de octubre 20 de 2026

Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución Educativa Ceat General Piero Mariotty

El Rector(a) de la Institución Educativa Ceat General Piero Mariotty, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho de toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.
2. Que la Ley 1581 de 2012 dictó las disposiciones generales para la protección de datos personales y en su artículo 17, literal k, impone a los responsables del tratamiento el deber de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos.
3. Que el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, establece el contenido mínimo de las políticas de tratamiento de la información.
4. Que la institución recolecta y trata datos personales de estudiantes, padres de familia y acudientes, docentes, directivos, administrativos, contratistas y ciudadanos.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución Educativa Ceat General Piero Mariotty, contenida en el documento anexo, que hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2. Publicar la política en el sitio web www.ieceatgeneral.edu.co y tenerla disponible en físico en la secretaría de la sede principal.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente;

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
RECTORA

Política de Tratamiento de Datos Personales

1. Responsable del tratamiento

Dato	Información
Nombre	Institución Educativa Ceat General Piero Mariotty
Naturaleza	Establecimiento educativo oficial del municipio de Yumbo
NIT / DANE	8050283211 / 176892000558
Dirección	Carrera 7N No. 3N-88, barrio Bellavista, Yumbo, Valle del Cauca
Teléfono	602 669 0551
Correo	ceatgeneral4@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

Sitio web www.ieceatgeneral.edu.co

Horario de Lunes a jueves, 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
atención

2. Objeto y alcance

Esta política establece cómo la institución recolecta, almacena, usa, circula y suprime los datos personales que trata, y cómo los titulares pueden ejercer sus derechos. Aplica a todas las sedes y a toda base de datos física o digital de la institución, y es de obligatorio cumplimiento para directivos, docentes, administrativos y contratistas que tengan acceso a datos personales.

3. Marco legal

- Constitución Política, artículos 15 (hábeas data) y 20 (derecho a la información).
- Ley 1581 de 2012, régimen general de protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

4. Definiciones

- **Titular:** persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** información vinculada a una persona natural determinada o determinable.
- **Dato sensible:** el que afecta la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como origen étnico, salud, discapacidad, orientación sexual, creencias religiosas o datos biométricos.
- **Tratamiento:** cualquier operación sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Responsable del tratamiento:** quien decide sobre la base de datos y su tratamiento; en este caso, la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

- **Encargado del tratamiento:** quien trata datos por cuenta del responsable, por ejemplo un proveedor de plataforma académica.
- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- **Aviso de privacidad:** comunicación que informa al titular sobre la existencia de esta política y cómo consultarla.

5. Principios

La institución aplica los principios del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. Además, en todo tratamiento de datos de estudiantes prevalece el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

6. Datos que se tratan y finalidades

Grupo de titulares	Datos que se recogen	Finalidades
Estudiantes	Identificación, fecha de nacimiento, dirección, información académica y de convivencia, datos de salud, discapacidad o pertenencia étnica cuando sean necesarios, fotografías	Matrícula y registro en SIMAT; seguimiento académico y de convivencia; expedición de certificados y constancias; atención de emergencias; programas de inclusión y PIAR; alimentación y transporte escolar; reportes a la Secretaría de Educación, MEN e ICFES
Padres, madres y acudientes	Identificación, parentesco, teléfono, correo, dirección, ocupación	Comunicación con la familia; citaciones; participación en gobierno escolar y consejo de padres; matrícula
Docentes, directivos y administrativos	Identificación, contacto, formación, cargo, horarios	Gestión administrativa; asignación académica; directorio institucional publicado según la Ley 1712 de 2014



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

Contratistas y proveedores	Identificación, RUT, datos bancarios, contacto, experiencia	Procesos de contratación del Fondo de Servicios Educativos; pagos; publicación en SECOP según la ley
Ciudadanos que presentan PQRSDF	Nombre, documento, contacto, contenido de la solicitud	Tramitar y responder la solicitud; elaborar el informe de PQRSDF (datos agregados, sin identificar personas)
Visitantes y asistentes a eventos	Nombre, documento, imágenes	Control de acceso y seguridad; registro y difusión institucional de eventos, con autorización

La institución no vende, alquila ni cede datos personales con fines comerciales.

7. Autorización del titular

El tratamiento requiere autorización previa, expresa e informada del titular, que puede darse por escrito, de forma verbal o mediante conductas inequívocas, y que la institución conservará como prueba.

No se requiere autorización, conforme al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, cuando:

- La información es requerida por una entidad pública en ejercicio de sus funciones legales, como la matrícula y el reporte en SIMAT.
- Se trata de datos de naturaleza pública.
- Hay una urgencia médica o sanitaria.
- El tratamiento está autorizado por la ley con fines históricos, estadísticos o científicos.

Aun en esos casos, la institución respeta los demás principios de esta política.

8. Datos de niños, niñas y adolescentes



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

El tratamiento de datos de menores de edad solo se realiza cuando responde a su interés superior y asegura el respeto de sus derechos fundamentales. La autorización la otorga el padre, madre o representante legal, y se tiene en cuenta la opinión del menor según su madurez.

Las fotografías y videos de estudiantes solo se publican en el sitio web o redes sociales con autorización escrita del acudiente, y nunca junto con datos que permitan ubicarlos. Las notas, informes de convivencia y datos de orientación escolar son información clasificada y no se publican.

9. Datos sensibles

La institución trata datos sensibles (salud, discapacidad, pertenencia étnica, condición de víctima) solo cuando son necesarios para garantizar el derecho a la educación, la atención diferencial o la seguridad del estudiante. Al pedirlos, informa que el titular no está obligado a entregarlos y que puede abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles. Su acceso se limita al personal que los necesita para su función.

10. Derechos de los titulares

Según el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando no se requiera.
3. Ser informado sobre el uso que se ha dado a sus datos.
4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la ley, después de agotar el trámite ante la institución.
5. Revocar la autorización o pedir la supresión de un dato, cuando no exista un deber legal o contractual de conservarlo.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

11. Deberes de la institución

Como responsable del tratamiento, la institución se compromete a garantizar al titular el ejercicio de sus derechos; conservar prueba de las autorizaciones; informar la finalidad de la recolección; proteger los datos contra pérdida, consulta o uso no autorizado; mantener la información actualizada; tramitar consultas y reclamos en



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

los plazos legales; exigir a los encargados el cumplimiento de esta política; e informar a la SIC los incidentes de seguridad que se presenten.

12. Área responsable de atender consultas y reclamos

Las consultas y reclamos sobre datos personales los atiende Mireya Torres Ángel / Secretaria, a través de:

- Correo: ceatgeneral4@gmail.com
- Buzón PQRSDF del sitio web: www.ieceatgeneral.edu.co, seleccionando el tipo de solicitud correspondiente
- Presencial: secretaría de la sede principal, Carrera 7N No. 3N-88, lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

13. Procedimiento

Consultas (artículo 14, Ley 1581 de 2012). El titular o su representante puede consultar los datos que reposan en la institución. La consulta se responde en máximo **10 días hábiles** desde su recibo. Si no es posible en ese plazo, se informa al interesado el motivo y la nueva fecha, que no superará **5 días hábiles** adicionales.

Reclamos (artículo 15, Ley 1581 de 2012). Cuando el titular considere que sus datos deben corregirse, actualizarse o suprimirse, o advierta un incumplimiento, puede presentar un reclamo que incluya: identificación del titular, descripción de los hechos, dirección de respuesta y documentos de soporte.

- Si el reclamo está incompleto, se pide completarlo dentro de los 5 días siguientes. Si pasan 2 meses sin respuesta del solicitante, se entiende que desistió.
- Una vez completo, se marca en la base de datos como "reclamo en trámite" mientras se resuelve.
- El reclamo se resuelve en máximo **15 días hábiles**. Si no es posible, se informa el motivo y la nueva fecha, que no superará **8 días hábiles** adicionales.



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre-Escolar-Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

La supresión de datos no procede cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; por ejemplo, el registro académico de un estudiante, que la institución debe conservar.

14. Seguridad de la información

La institución adopta medidas para proteger los datos: acceso con usuario y contraseña a las plataformas, acceso restringido a archivos físicos, copias de seguridad, cláusulas de confidencialidad con contratistas y encargados, y capacitación al personal. Los documentos publicados en el sitio web por obligación de la Ley 1712 de 2014 se revisan antes de publicarse para omitir datos clasificados.

15. Vigencia

Esta política rige desde [fecha de la resolución]. Las bases de datos se conservarán mientras sea necesario para las finalidades descritas y por el tiempo que fijen las normas de archivo y las tablas de retención documental. Cualquier cambio sustancial se informará a los titulares a través del sitio web antes de aplicarse.

Aviso de privacidad

Va publicado junto a cada formulario del sitio y en la secretaría, con enlace a la política completa.

AVISO DE PRIVACIDAD – INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

La Institución Educativa Ceat General Piero Mariotty, con domicilio en la Carrera 7N No. 3N-88, barrio Bellavista, Yumbo, teléfono 602 669 0551, correo [correo para datos personales], es responsable del tratamiento de los datos personales que usted suministra.

Sus datos se usarán para prestar el servicio educativo, tramitar sus solicitudes y cumplir las obligaciones legales de la institución, según las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, solicitar prueba de la autorización, revocarla y presentar quejas ante la Superintendencia de



INSTITUCION EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
SEDE JOHN F. KENNEDY

Institución Oficial de Educación Pre–Escolar–Básica Primaria – Secundaria ciclo I-II-III-IV Resolución N° 0856 de marzo 14/2013 Media Técnica (Grados 10 y 11) Especialidad “Mantenimiento Mecánico de Maquinaria industrial y los ciclos V Y VI Para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna.

Reconocida Por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No.1112 de mayo 17/2011
DANE 176892000558 NIT. 805 028 321 – 1

Industria y Comercio. No está obligado a responder preguntas sobre datos sensibles ni sobre datos de niños, niñas y adolescentes.

Puede consultar la política completa en www.ieceatgeneral.edu.co [ruta de la página de la política] o en la secretaría de la sede principal.

Atentamente;

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
RECTORA